Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores en los términos y forma indicados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas

Barberá del Vallés, 16 de julio de 2008.—José Miguel Sánchez Jiménez, Presidente del Consejo de Administración de «Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.U.», y representante de «Centro de Cálculo de Sabadell, S.A.U.», compañía administradora única de «Izar Cálculo y Proyectos, S.A.U.» y «Sistemas Informáticos Profesionales Multimix, S.L.U.».—48.292. 2.ª 5-8-2008

CEVISE, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, sito en Perales del Río, Getafe, Madrid, calle Groenlandia, número 6, locales 2.15-2.17, en primera convocatoria, el día 23 de septiembre de 2008, a las diez horas de su mañana, y en el mismo lugar y hora del día 24 de septiembre de 2008, en segunda convocatoria, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y aplicación de resultados del ejercicio 2007, así como de la gestión del órgano de administración en el indicado período.

Segundo.-Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos adoptados por la Junta general, así como para la subsanación de defectos formales.

Cuarto.-Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser aprobados, así como, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.º de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán solicitar de los Administradores, mediante comunicación escrita y con anterioridad a la reunión de la Junta general, informe o aclaraciones o formular preguntas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Getafe, 29 de julio de 2008.—El Presidente, Rafael García.—48.544.

CHOCOLAT FACTORY, S. L.

(Sociedad absorbente) LOSLALINES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de socios de las citadas sociedades, celebradas ambas el pasado 21 de julio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por Chocolat Factory Sociedad Limitada de Loslalines Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100% (por ciento) del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 11 de julio de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de

la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Cugat del Vallés y Bellaterra-Cerdanyola del Vallés, 25 de julio de 2008.—Los Administradores únicos de las sociedades intervinientes, Michel-Clement Laline y Montserrat Ruiz Millet.—48.529. 2.ª 5-8-2008

CLÍNICAS MEDICARD, S. L.

Anuncio oferta asunción nuevas participaciones sociales

De conformidad con el acuerdo de aumento del capital social adoptado por la Junta General Extraordinaria de la compañía Clínicas Medicard, Sociedad Limitada, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, a las dieciocho horas, se pone en conocimiento de los señores socios, a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, que este aumento de capital se realiza de acuerdo con las siguientes normas:

Primero.—Se han emitido ciento sesenta mil, 160.000, nuevas participaciones sociales, de la misma serie y clase que las anteriormente emitidas, de un euro $(1\ \mbox{\ }\mbox{\ }\mbo$

Segundo.—Que los socios podrán hacer uso de su derecho de suscripción preferente de participaciones sociales, en proporción al valor nominal de las participaciones que posean, en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio de oferta de asunción de las nuevas participaciones sociales en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

La aportación y desembolso de las cantidades correspondientes a las participaciones sociales suscritas se hará mediante ingreso en la cuenta número 0128 0740 61 05000 11335, de la que es titular Clínicas Medicard Sociedad Limitada, en la entidad Bankinter, Sociedad Anónima, debiendo especificarse con claridad el nombre del socio ordenante y el concepto «Ampliación de Capital».

Tercero.—Las participaciones sociales no asumidas en el ejercicio del derecho de suscripción preferente serán ofrecidas por el Órgano de Administración a los socios que lo hubieren ejercitado, en la forma prevista en el artículo 75.4 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el plazo máximo de quince días.

Cuarto.—Los socios podrán ejercer su derecho de asunción de las nuevas participaciones en proporción a su participación en el capital social, de lo cual, resulta la oferta siguiente:

Don Gonzalo Sanz Pérez podrá suscribir 28.800 nuevas participaciones.

Don Francisco Javier García Penit podrá suscribir 28.800 nuevas participaciones.

Don Miguel Padilla León podrá suscribir 28.800 nuevas participaciones.

Don José Manuel Fernández Montero podrá suscribir

28.800 nuevas participaciones.

Don Juan Arocena García Tapìa podrá suscribir

28.800 nuevas participaciones.

Doña Olga Zamanillo Bedia podrá suscribir 8.000

nuevas participaciones..

Don Antonio Samper Pardo podrá suscribir 8.000 nuevas participaciones.

Marbella, 28 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, doña Judith López Cantalapiedra.—48.518.

COLEGIO JOYFE, S. L.

(Sociedad absorbente)

JOFEA S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Colegio Joyfe, Sociedad Limitada» y «Jofea Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», celebradas el 14 de julio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de «Jofea Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal», por «Colegio Joyfe, Sociedad Limitada» que adquirirá en bloque el patrimonio social de aquélla. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por todos los Administradores el día 30 de junio de 2008, debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 11 de julio de 2008, sirviendo de Balances de fusión los cerrados el día 1 de abril 2008, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de abril de 2008.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de julio de 2008.—La Administradora solidaria. Esther Fernández García.—48.307. 2. a 5-8-2008

COMENCAS CÍA MENSAJEROS CASTELLÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Consuelo Barberá Barrios, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Castellón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 112/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Mohamed Charrih, contra la empresa «Comencas Cía Mensajeros Castellón, Sociedad Limitada», con CIF: no consta, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 14-07-08 auto por el que se declara al ejecutado «Comencas Cía Mensajeros Castellón, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 1.600 euros de principal más 160 euros en concepto de intereses moratorios correspondientes a este procedimiento, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 17 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Consuelo Barberá Barrios.—47.921.

COMOPLESA LEBRERO, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES MAQUINARIA OBRAS PÚBLICAS LEBRERO, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de «Comoplesa Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal» y la Junta General Extraordinaria y Universal de

accionistas de «Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas ambas con fecha 2 de abril de 2008, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Comoplesa Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal», de forma que la totalidad de los activos y pasivos correspondientes pasarán globalmente a la sociedad absorbente, quedando ésta subrogada a título universal en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin excepción alguna.

Se hace constar, expresamente, a tenor de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los accionistas y acreedores de las entidades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión por absorción.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la operación podrán oponerse a la fusión por absorción en el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión.

Al ser la compañía absorbente propietaria de la totalidad de las participaciones de la absorbida, la fusión se lleva a cabo sin aumento de capital de la repetida absorbente.

Zaragoza, 2 de abril de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Comoplesa Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal», don Javier Lebrero García y don Blas Lebrero García, el Administrador Único, don Javier Lebrero García y el Administrador Solidario, don Blas Lebrero García de «Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, Sociedad Anónima Unipersonal».—47.730.

2. a 5-8-2008

COMPLEMENTOS CONTEMPORÁNEOS, S. L.

(Sociedad absorbente)

PRIANSÓ INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción.

Se hace público que, con fecha 16 de junio de 2008, los socios de Complementos Contemporáneos, SL (Sociedad absorbente), y los socios de Priansó Inmobiliaria, SL (Sociedad absorbida), aprobaron la fusión por absorción de la sociedad, con disolución sin liquidación y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, así como los balances de fusión de las sociedades intervinientes, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2007.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión, suscrito por los órganos de administración de todas las sociedades intervinientes el día 16 de junio de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil con fecha 02 de julio de 2008. En virtud de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, la sociedad resultante ha adoptado como denominación social de la sociedad absorbente Complementos Contemporáneos, S.L. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Sevilla, 29 de julio de 2008.—Administrador único de Complementos Contemporáneos, S.L. y de Priansó Inmobiliaria, S.L., Don Rogelio Javier Martínez Conesa.—48.576. 1.ª 5-8-2008

CONSASC A.J.G. SCP ANDRÉS JIMÉNEZ GUTIÉRREZ

Declaración de insolvencia

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución numero 763/2007 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Víctor Amador Villavicencio Zambrano se ha dictado auto en fecha 22/07/08 por el que se declara al ejecutado Consasc A.J.G SCP y Andrés Jiménez Gutiérrez en situación de insolvencia legal total por importe de 3.985,67 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 22 de julio de 2008.–El Secretario Judicial, Juan Ignacio Gómez del Blanco.–47.919.

CONSTRUCCIONES FRANDO, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad en primera convocatoria, el día 12 de septiembre de 2008, a las 11,00 horas en el domicilio social, sito en Avda Europa, 4 B-14, de Toledo y en segunda convocatoria, si procediera, el día 16 de septiembre de 2008, en el mismo lugar y a la misma hora.

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales. memoria y distribución de resultados del ejercicio 2007. Segundo.—Remuneración de los Administradores para

Segundo.—Remuneración de los Administradores para el 2008.

Tercero.—Estudio del informe del Consejo de Administración sobre la situación del mercado inmobiliario. Cuarto.—Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo dispuesto en los art 114, letra c y 212 de la L.S.A. todos los accionistas tienen derecho a obtener de forma inmediata y gratuita la documentación sometida a aprobación.

Toledo, 23 de junio de 2008.-Presidente del Consejo de Administración, Fco. Javier Blanco Galán.-47.731.

CONSTRUCCIONES NIKONED, S. L.

Declaración de insolvencia

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social numero uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 699 /2007-Ejecución 45/2008 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Construcciones Nikoned, S.L., por importe de 10.942,93 euros a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, a 28 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.—48.044.

CONSTRUCCIONES Y AYUDAS FERROVIARIAS SAGA, S. L.

Declaración de insolvencia

DoñaTeresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 6/08, de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de D. José Ricardo Llumiquinga Pilataxi contra Construcciones y Ayudas Ferroviarias Saga, S.L., sobre despido, se

ha dictado resolución en fecha 21-7-08 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente:

Declarar al ejecutado Construcciones y Ayudas Ferroviarias Saga, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 13.312,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 21 de julio de 2008.—D.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33, de Madrid.—47.903.

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS MARCA, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Segovia

Hago saber: Que el procedimiento de Ejecución n.º 19/08 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Rocío Navarro Martín contra Construcciones y Contratas Marca Sociedad Limitada, sobre cantidades se ha dictado con fecha veintiuno de julio del dos mil ocho auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 2.118,71 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 21 de julio de 2008.-La Secretaria Judicial.-47.925.

CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FRAC, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 46/08 de este Juzgado de lo Social, seguida a instancia de don Calin Constantin y don Mihai Catalin Dumitrescu, contra «Construcciones y Reformas Frac, Sociedad Limitada», se ha dictado en fecha 6 de junio de 2.008 Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia parcial por un importe de 9.569'13 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.—47.920.

CORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS AUDIOVISUALES, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

(Sociedad absorbida)

VOCENTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal, y la Junta General de Accionistas de «Vocento, Sociedad Anónima», aprobaron, con fecha 30 de julio de 2008, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Corporación de Nuevos Medios Audiovisuales, Sociedad Limitada» Unipersonal (Sociedad absorbida) por parte de «Vocento, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos, a título universal, a «Vocento, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente).